CONTRATO M.H Nº 113/2017
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 25/17 – "SERVICIO DE REPARACION Y READECUACION DE OFICINAS DE LA UDM Y DE LA DGTP DEL MH" –ID Nº 332.867, CON LA EMPRESA DIEGO SKLARKIERVICZ KALLER

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 19 días del mes de OCTUBRE del año dos mil diez y siete, el Ministerio de Hacienda, en adelante el **CONTRATANTE**, representado en este acto por el Señor Encargado de la atención del Despacho de la Dirección Administrativa **LIC. JORGE VEGA PINEDA**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 1.400.778, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MH N° 283, de fecha 09 de octubre de 2017, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra parte la empresa **DIEGO SKLARKIERVICZ KALLER**, en adelante denominada **CONTRATISTA**, domiciliada en la calle José Rivera N° 1087 c/ Tte. 2do. Benigno Villamayor, Asunción, representada para este acto por el señor **DIEGO SKLARKIERVICZ KALLER** con **Cedula de Identidad Civil N° 1398623,** en su carácter de Propietario. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes **(RUC) 1398623-6**; conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes Contratantes, en relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 25/17 para "SERVICIO DE REPARACION Y READECUACION DE OFICINAS DE LA UDM Y DE LA DGTP DEL MH"**, que serán ejecutados por el **CONTRATISTA** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del CONTRATISTA;
e) La Resolución de adjudicación **D.A. N° 548, de fecha 27 de setiembre del 2017** y su respectiva notificación;
f) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato
g) Los Documentos del Adjudicatario.
h) Seguro contra Daño a Terceros.
i) Seguro contra Accidentes de Trabajo.
j) Seguro contra todo riesgo en la zona de Obras.
k) Todas las demás documentaciones remitidas por el CONTRATISTA en el marco del proceso de Contratación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.
El CONTRATISTA será único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria ejecución de las obras, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº 1398623

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Los rubros para esta Licitación se hallan expresamente previstos en el Objeto del Gasto 240, (FF 10 y FF 30) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 332.867.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento **de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 25/17 para "SERVICIO DE REPARACION Y READECUACION DE OFICINAS DE LA UDM Y DE LA DGTP DEL MH"**, convocado por este Ministerio, según Resolución D.A. N° 354/17 de fecha 3 de agosto del año dos mil diecisiete. La adjudicación fue realizada por Resolución **D.A. Nº 548, de fecha 27 de setiembre del 2017.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo y hasta el total cumplimiento de lo comprometido.

Establecerse que la Orden de Servicio serán notificadas por Fax o Correo Electrónico, declaradas por el oferente adjudicado en su oferta, y las mismas deberán ser retiradas de la Coordinación de la UOC, sito Estrella N° 345 c/ Chile- 5to Piso del Edificio CITICENTRO, en un plazo máximo de 3 días hábiles, de la notificación.

El CONTRATISTA comenzará los trabajos en cuanto se recepcione efectivamente la Orden de Servicio, fuera del periodo de movilización e higiene. Asimismo, deberá terminar las obras, en el plazo establecido, más los eventuales tiempos de prórroga adicionales procedentes conforme se establece en el presente Contrato.

Si por responsabilidad de la **CONTRATANTE** no se pudieren empezar los trabajos dentro del plazo establecido más arriba, se considerará como inicio de la obra el día en que la **CONTRATANTE** puso a disposición del **CONTRATISTA** el local para inicio de los trabajos.

Si el **CONTRATISTA** no iniciare los trabajos dentro del plazo fijado, se entenderá que éste ha dejado de cumplir el Contrato y la **CONTRATANTE** quedará facultada a aplicar las penalidades previstas en la Norma.

Se considerará como terminadas las obras en la fecha indicada en el Protocolo de Verificación Técnica, para la Recepción Provisoria, con el cual se completan satisfactoriamente todos los trabajos previstos por el presente Contrato. Este servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto del

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº 1398623

CONTRATISTA, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del **CONTRATISTA**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

A los efectos de este Contrato se conviene en establecer que el valor de las Obras, determinado sobre la base de las cantidades de trabajos estimados en cada presupuesto de trabajo aprobado, por la **CONTRATANTE** y a los precios unitarios y/o globales fijados por el **CONTRATISTA** en la Planilla de Precios Unitarios por cada tipo de unidad de medida, adjunta a su Oferta, asciende a una suma total **para el Lote 1** de **Gs. 45.725.000, IVA Incluido (Guaraníes Cuarenta y cinco millones setecientos veinticinco mil, IVA Incluido)**, y **para el Lote 2** por un monto de **Gs. 146.781.747, IVA Incluido (Guaraníes Ciento cuarenta y seis millones setecientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y siete, IVA Incluido)**, conforme a la planilla de oferta del **CONTRATISTA** que forma parte de este Contrato, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del CONTRATISTA y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

LOTE 1

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72131601-008	Reparaciones de revoques desprendidos y con humedades en cielorraso. Revoque con hidrófugo a una capa en Sala de Reuniones y Dirección	Metros cuadrados	10	40.000	400.000
2	72131601-012	Pintura de cielorrasos al látex con enduido en Sala de Reuniones y Dirección	Metros cuadrados	67	35.000	2.345.000
3	72102702-002	Desmontaje de alfombra existente en oficinas	Metros cuadrados	280	10.500	2.940.000
4	72102702-002	Provisión y colocación de alfombra de alto tráfico	Metros cuadrados	280	120.000	33.600.000
5	72131601-009	Desmontaje de zócalo de madera para instalación de alfombras y recolocación de zócalos existentes con lustre y readecuación	Metro lineal	322	20.000	6.440.000
					TOTAL	**45.725.000**

LOTE 2

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72102602-007	Desmontaje de mamparas existente en paños de 1,00x2,10m	Metros cuadrados	45,82	47.250	2.164.995

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº 1398623

2	72102602-001	Desmontaje de puerta de vidrio templado existente	Unidad	1	270.000	270.000
3	72102602-001	Reinstalar puerta corrediza existente	Unidad	1	270.000	270.000
4	72102602-001	Reinstalar paños fijos de vidrios existentes	Metros cuadrados	39,5	54.000	2.133.000
5	72102602-001	Provisión y colocación de puerta corrediza - 0,80x2,10 - de vidrio templado de 10 mm color gris/bronce	Unidad	2	1.890.000	3.780.000
6	72102602-001	Provisión y colocación de puerta de abrir - una hoja- 0,80x2,10-de vidrio templado de 10 mm color gris/bronce	Unidad	2	1.890.000	3.780.000
7	82101502-003	Provisión y colocación de carteles indicadores en placas de plástico rígido con letras autoadhesivas 0,35x0,70, o tamaño similar que cubra esa superficie	Unidad	11	229.500	2.524.500
8	72102602-001	Provisión y colocación de paño fijo de vidrio templado de 8 mm, tipo mampara con perfilería de aluminio color bronce, similar al existente	Metros cuadrados	22,3	607.500	13.547.250
9	72131601-001	Demolición de base de mampostería bajo mamparas de vidrio	Metros cuadrados	3	27.000	81.000
10	72131601-009	Reparación de piso tipo mosaico granítico donde se demolieron los muros tipo zócalos	Metros cuadrados	10	162.000	1.620.000
11	72131601-008	Reparación de revoque interior de muros donde se demolieron los muros tipo zócalosRevoques	Metros cuadrados	3	40.500	121.500
12	72102602-007	Desmontaje de mamparas existente en paños de 1,00x2,10m	Metros cuadrados	14,76	47.250	697.410
13	72102602-001	Desmontaje de puerta de vidrio templado existente	Unidad	2	270.000	540.000
14	72102602-001	Reinstalar puerta abrir existente	Unidad	1	270.000	270.000
15	72102602-001	Reinstalar paños fijos de vidrios existentes	Metros cuadrados	6,87	54.000	370.980
16	72131601-001	Provisión y colocación de carteles indicadores en placas de plástico rígido con letras	Unidad	4	229.500	918.000

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº 1398623

		autoadheshivas 0,35x0,70, o tamaño similar que cubra esa superficie				
17	72102602-007	Provisión y colocación de paño fijo de vidrio templado de 8 mm, tipo mampara con perfilería de aluminio color bronce, similar al existente	Metros cuadrados	4,2	607.500	2.551.500
18	72131601-001	Provisión y colocación de tabique de yeso cartón tipo durlock para divisoria de ambientes	Metros cuadrados	40	175.500	7.020.000
19	72131601-001	Desmontaje de revestido de madera perimetral que cubre los equipos de cortina de enrollar	Metros cuadrados	123,5	40.500	5.001.750
20	72131601-001	Provisión y colocación de tabique de yeso cartón tipo durlock para cubrir instalaciones de las cortinas de enrollar	Metros cuadrados	93,6	175.500	16.426.800
21	72131601-012	Pintura de muros, tabiques de yeso y cielorrasos interiores, al látex y con enduido	Metros cuadrados	1.365,22	28.350	38.703.987
22	72131601-008	Reparación de revoques con humedades en muros y cielorrasos	Metros cuadrados	30	51.300	1.539.000
23	72131601-001	Desmontaje de revestido de madera perimetral que cubre muros en oficina del Director	Unidad Medida Global	1	40.500	40.500
24	72131601-001	Provisión y colocación de revestido tipo zócalo alto de madera de cedro lustrada hasta una altura de 1,50m en oficina del Director	Metros cuadrados	28,5	405.000	11.542.500
25	72131601-001	Reparación de cielorrasos de yeso a junta tomada en Dirección y Sala de Reuniones	Metros cuadrados	52,65	175.500	9.240.075
26	72102602-001	Provisión y colocación de cortinas tipo Rollers en Oficina del Director y Sala de reuniones	Metros cuadrados	32	297.000	9.504.000
27	72102602-001	Desmontaje de artefactos de iluminación existentes en Dirección y Sala de reuniones	Unidad	16	40.500	648.000
28	72102602-001	Provisión y colocación de artefactos de iluminación tipo led en paneles de 60x60 con luz blanca, en Dirección y Sala de reuniones	Unidad	10	1.012.500	10.125.000
29	72131601-013	Limpieza de obraLimpieza de obras y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	1.350.000	1.350.000
					TOTAL	**146.781.747**

DIEGO SKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº 1398623

La aplicación de tales precios, no podrá dar lugar a reclamo alguno de pagos adicionales ni a otros ajustes que los indicados en el presente Contrato.
El pago se realizará por los trabajos efectivamente realizados, deducidos todos los impuestos, aportes y retenciones previstas en el contrato.
En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de las facturas precedidas de la inscripción "Léase".
El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados según Condiciones Generales y Especiales del Contrato, en la cuenta habilitada del CONTRATISTA, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los plazos, lugares y condiciones de las obras, se encuentran detallados dentro de las Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputos Métricos, cronograma de obras y Condiciones Generales y Especiales del Contrato, contenidos en estas documentaciones concursales.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en las EE.TT. del PBC y la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El pago de anticipo no se prevé en este contrato.

El CONTRATISTA garantiza que los servicios prestados y los suministros serán ejecutados de acuerdo a los principios aceptados de ingeniería y responden a la calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande las re ejecución de los mismos cuando fuesen rechazados por la **CONTRATANTE**, debiendo el **CONTRATISTA** corregir o repararlos a completa satisfacción de la **CONTRATANTE**, dentro del plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la fecha del rechazo.

Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del presente Contrato, el **CONTRATISTA** entregará a La **CONTRATANTE** una fianza de Cumplimiento de Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaría de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de la **CONTRATANTE**, que deberá ajustarse estrictamente al texto del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato del presente llamado. En caso de incumplimiento del presente Contrato, la **CONTRATANTE** hará efectiva esta Garantía de Fiel Cumplimiento con la sola presentación de la misma.

La vigencia de esta Garantía se mantendrá por un plazo de 60 (sesenta) días calendario, posterior a la fecha de Recepción Técnica Definitiva del último proyecto de reparación aprobado.

Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del presente Contrato, el **CONTRATISTA** entregará a La **CONTRATANTE** una **Póliza de Seguro contra Daños a Terceros,** equivalente al

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº 1398623

10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de La **CONTRATANTE**, la cual se deberá extender hasta la recepción provisoria del último proyecto de reparación aprobado, la cual podrá ser prorrogada, conforme a las ampliaciones de plazo.

Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del presente Contrato, el **CONTRATISTA** entregará a la **CONTRATANTE** una **Póliza de Seguro contra Accidentes de Trabajos,** equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de La **CONTRATANTE**, la cual se deberá extender hasta la recepción provisoria del último proyecto de reparación aprobado, la cual podrá ser prorrogada, conforme a las ampliaciones de plazo.

Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del presente Contrato, el **CONTRATISTA** entregará a la **CONTRATANTE** una **Póliza de Seguro contra todo Riesgo en Zona de Obras,** equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de La CONTRATANTE, la cual se deberá extender hasta doce (12) meses después de la recepción provisional del último proyecto de reparación aprobado, la cual podrá ser prorrogada, conforme a las ampliaciones de plazo.

La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueren satisfactorias.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En los casos mencionados en esta cláusula, los plazos estipulados serán aplazados por el tiempo equivalente al número de días transcurrido en el caso de fuerza mayor. No se aplicarán prorrogas luego de efectuada la Recepción Técnica Provisoria. Los mismos se citan a continuación:

El **CONTRATISTA** y La **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.

Para los fines de este Contrato, se considerarán casos de fuerza mayor los que, por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:
Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el País.
Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del CONTRATISTA y que sean para el suministro y/o servicio y/u obras contratados, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área de trabajo.
Catástrofes naturales, con influencia demostrada en el área de trabajo.
Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.
Lluvias iguales o superiores a 7 (siete) milímetros, acompañadas de la documentación expedida por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – Dirección de Meteorología e Hidrología, de la localidad en que se produjo la lluvia.

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario siguientes a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del **CONTRATISTA** para ello, anexando a dicha comunicación la documentación de respaldo correspondiente.

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº 1398623

En todos los demás casos se aplicará una Penalidad por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos. Si el CONTRATISTA no iniciaré la obra en el tiempo previsto, o no diere cumplimiento al cronograma de obras, o no entregue la obra en el plazo establecido será pasible de una multa equivalente a 1/1000 del monto del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución de la obra.

A los efectos de la aplicación de la multa, se considerarán los atrasos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos, debiendo deducirse dicha multa del pago de cualquier suma debida por la **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA**.

La indemnización a que se refiere la presente Cláusula no limita el derecho de la **CONTRATANTE** a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso por parte del **CONTRATISTA**.

El valor de las multas en caso **de no retirar la Orden de Servicio de la Coordinación de la UOC**, sito Estrella 345 casi Chile, 5to Piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación, será del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso, a ser calculados sobre la Orden de Servicio.

Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la contratante, las cuales, deberán ser aceptadas o rechazadas por la Contratante en un periodo máximo de 5 días hábiles.

En caso de que las multas superen el porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Art. 59 Inc. C de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". O en su defecto seguir aplicando la multa hasta provisión definitiva de los bienes.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los trabajos se circunscriben a los tipos de tareas descriptos en las Especificaciones Técnicas, cuyas cantidades a ser ejecutadas están descriptas en este Contrato y conforme a la Resolución de Adjudicación **D.A. N° 548, de fecha 27 de setiembre del 2017**.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En señal de conformidad con las condiciones antes expuestas las partes, por medio de sus Representantes Autorizados, firman el presente Contrato en dos originales, a un solo efecto y de un mismo tenor.

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA:

LIC. JORGE VEGA PINEDA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº 1398623

POR Y EN NOMBRE DEL CONTRATISTA
DIEGO SKLARKIERVICZ KALLER

DIEGO SKLARKIERVICZ KALLER
C. I. N° 1.398.623